



Temixco, Morelos; a 02 de septiembre de 2022.

**CIRCULAR**

**FISCALES REGIONALES, FISCALES ESPECIALIZADOS,  
COORDINADORES GENERALES, SECRETARIA EJECUTIVA,  
DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y  
A TODO EL PERSONAL EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79-B último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 5, 21, 22, 23, 25, 26 fracción XIV, 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como los artículos 1, 3, 8, 18 fracciones XVI y XXXIV, 19 fracción VII y 78 del Reglamento de la misma ley. Me refiero a la circular identificada mediante número de oficio FGE/CGA/081/2022-08, en la que se informa lo siguiente:

*“...los oficios con solicitudes relacionadas con la limpieza, mantenimiento y adecuaciones de inmuebles, a partir de esta fecha, ya no serán recibidos de manera física en la Coordinación General de Administración, sin excepción alguna, por ello, deberán ser enviadas en formato PDF al correo institucional [angel.psihas@fiscaliamorelos.gob.mx](mailto:angel.psihas@fiscaliamorelos.gob.mx) para la atención de la Dirección General de Construcción, Conservación y Equipamiento, dichos oficios serán acusados de recibido y devueltos de manera electrónica con el sello correspondiente. Aunado a lo anterior, de la misma forma se indicará la fecha de atención o el estatus de su solicitud.”*

Al respecto, **se les conmina** a dar debido cumplimiento a lo señalado en dicha comunicación oficial, ya que, en caso contrario no serán atendidas sus solicitudes en materia de limpieza, mantenimiento y adecuaciones de inmuebles, asimismo no serán recibidas de manera física en la oficialía de partes de esta coordinación general. No omito mencionar que algunos de los principios por los que se rige el personal de esta Fiscalía General, entre otros, son eficiencia, eficacia, tal y como se establece



**"2022, Año de Ricardo Flores Magón"**

en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos;<sup>1</sup>  
por lo que, se les exhorta a ser responsables en su actuación y observar la presente circular.

Sin otro particular, me despido, no sin antes enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**HOMERO FUENTES AYALA**  
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.

- Uriel Carmona Gándara.- Fiscal General del Estado de Morelos. Para su superior conocimiento.
  - Ángel Psihas Smith.- Director de Construcción, Conservación y Equipamiento. Para su cumplimiento.
  - Maricela García Díaz.- Directora General de Recursos Humanos. Para su cumplimiento.
- Archivo/minutario

<sup>1</sup> ARTÍCULO 11. El personal de la Fiscalía General, se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, **eficiencia, eficacia**, ética, profesionalismo, obediencia, honradez, disciplina, lealtad, transparencia y respeto a los derechos humanos. Todo el personal será responsable de su actuación en términos de la normativa aplicable. Asimismo, serán responsables por los documentos y actuaciones que autoricen con su firma o mediante orden directa a un subordinado, en los términos del presente Reglamento y en relación con la Cadena de Mando.